



DECRETO Nº 0112/24

San Martín de los Andes, 17 ENE 2024

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 2509/2023 de fecha 05/12/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º del mencionado decreto se establece un tope máximo por agente de 40 (cuarenta) hs extras.

Que, debido a diferentes locales nocturnos y eventos varios que se desarrollaron en la ciudad, se debieron reforzar los controles desde la Dirección de Bromatología, lo cual demandó la prolongación de la jornada laboral habitual del sector.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación de las horas extras realizadas a los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Bromatología dependiente a la Secretaria de Economía y Hacienda según anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Compútese y cumplido, archívese

Sr Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

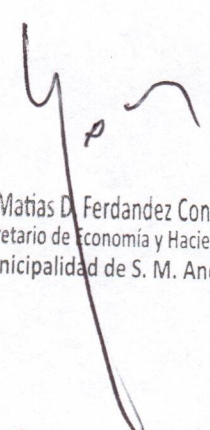
8223

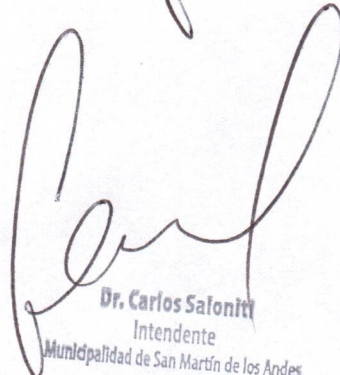


ANEXO I
Secretaría de Economía y Hacienda

0112/24

Apellido y Nombre	Legajo	HORA EXCEDIDAS 50%	HORAS EXCEDIDAS 100%	tareas realizadas
Betancur Marcos Andrés	1332	0	13	CONTROLES NOCTURNOS
Cofre José Matías	1752	0	10	CONTROLES NOCTURNOS
Vergara Luis Eladio	1758	0	15	CONTROLES NOCTURNOS
Espinosa Hugo Lujan	1761	0	6	CONTROLES NOCTURNOS
Vera Omar Darío	2135	0	10	CONTROLES NOCTURNOS


Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Safonitti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes